



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 195-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de junio del 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.º 4213, que contiene Memorandum N.º 220-2024-SNUT-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 269-05-2024-DAT-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 040-06/2024-EP-OPE-HCLLH, Proveído N.º 219-06-2024-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 110-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN - 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, con Resolución Ministerial N.º 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 326-MINSA/OGPPM-2022 – "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional.

Que, con Resolución Ministerial N.º 665-2013/MINSA, se aprueba la NTS N.º 103-MINSA/DGSP – V.01 – Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, que tiene como objetivo establecer los criterios mínimos de organización y funcionamiento que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones desarrolladas por la UPSS de Nutrición y Dietética, en los establecimiento de salud públicos y privados del sector, según el nivel de complejidad del establecimiento; con la finalidad de mejorar la calidad de atención de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética en todos los establecimientos de salud del territorio nacional.

Que, con el Decreto Supremo N.º 007-98-SA, se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos, con el propósito de garantizar la producción y el suministro de alimentos y bebidas de consumo humano sanos e inocuos y facilitar su comercio seguro,

se considera necesario incorporar a la legislación sanitaria los Principios Generales de Higiene de Alimentos recomendados por la Comisión del Codex Alimentarius.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0046-82-SA/DVM, se aprueba el Reglamento de los Departamentos de Nutrición y Dietética del Ministerio de Salud, que tiene la finalidad de uniformar las acciones técnicas – administrativas del Departamento de Nutrición y Dietética de los establecimientos del Ministerio de Salud y de sus Dependencias, precisando funciones y responsabilidades.

Que, la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales; asimismo, se identifican las funciones del Departamento de Apoyo al Tratamiento, quien es el órgano encargado del planeamiento, organización, investigación y desarrollo de los recursos humanos institucionales que depende de la Dirección Ejecutiva.

Que, con la Resolución Directoral N.º 219-12/2020/HCLLH/SA, se aprueba la Directiva N.º 009-HCLLH-2020/OPE – “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH”; con la finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización.

Que, mediante la Nota Informativa N.º 269-05-2024-DAT-HCLLH/MINSA, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite con el Memorándum N.º 220-2024-SNUT-HCLLH/MINSA, emitido por el Servicio de Nutrición, quien realiza y adjunta el proyecto del “Plan de Trabajo Anual del Servicio de Nutrición - 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Técnico N.º 040-06/2024-EP-OPE-HCLLH, la Coordinación de Equipo de Planeamiento que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que, las funciones contempladas en el proyecto del plan se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional (POI) 2024; además de que, el “Plan de Trabajo Anual del Servicio Nutrición - 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N.º 009-HCLLH-2020/OPE; por lo que, procede a emitir opinión favorable, para que se formalice mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe Legal N.º 110-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el “Plan de Trabajo Anual del Servicio de Nutrición - 2024”, tiene como objetivo de brindar atención nutricional a los pacientes hospitalizados y ambulatorios mediante el tratamiento nutricional y soporte metabólico nutricional.

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N.º 074-2024-SA/DVMPAS, de fecha 26 de febrero 2024;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN - 2024** del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Departamento de Apoyo al Tratamiento, realice la implementación, aplicación y supervisión del *Plan de Trabajo Anual del Servicio de Nutrición - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz*.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMB 058280 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH